



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-216
miércoles, 26 de julio de 2017

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una funcionaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del 26 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio del 24 de julio de 2017, la doctora Natalia Ramírez Rojas, Jueza Promiscuo Municipal de Tello, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, solicitó permiso por los días jueves en la tarde para realizar el desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá y viernes todo el día, para adelantar estudios de Especialización en Ciencias Forenses y Técnica Probatoria, en la Universidad Libre con sede en la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual aportó el recibo de pago de matrícula y constancia de las jornadas de estudio.

Según la constancia aportada por la funcionaria, el permiso solicitado comprende los siguientes días:

DÍAS	MES
6 (jornada de la tarde) y 7	Julio
3 (jornada de la tarde) y 4	Agosto
24 (jornada de la tarde) y 25	Agosto
14 (jornada de la tarde) y 15	Septiembre
5 (jornada de la tarde) y 6	Octubre
26 (jornada de la tarde) y 27	Octubre
16 (jornada de la tarde) y 17	Noviembre

En cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero numeral 2º del Acuerdo 162 de 1996, la funcionaria judicial manifestó a la Corporación, que el permiso no afectará la prestación del servicio público de justicia en el despacho.

Teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Natalia Ramírez Rojas, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, esta Corporación impartirá su aprobación.

Es importante recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso, ni de los turnos de control de garantías.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial a la doctora Natalia Ramírez Rojas, por los días jueves en la tarde para desplazarse hasta la ciudad de Bogotá, D. C., y viernes todo el día, con el fin de adelantar estudios de Especialización en Ciencias Forenses y Técnica Probatoria, en la Universidad Libre con sede en esa ciudad, para lo cual aportó el recibo de pago de matrícula y calendario de las jornadas de estudio, en las siguientes fechas:

DÍAS	MES
3 (jornada de la tarde) y 4	Agosto
24 (jornada de la tarde) y 25	Agosto
14 (jornada de la tarde) y 15	Septiembre
5 (jornada de la tarde) y 6	Octubre
26 (jornada de la tarde) y 27	Octubre
16 (jornada de la tarde) y 17	Noviembre

ARTÍCULO 2. Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho, del Proceso, ni de los turnos de control de garantías.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior de Neiva, para lo de su resorte.

ARTICULO 4. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el artículo 74 C.P.A.C.A., los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 76 y 77 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR